

---

Ref.: Expte. N° 15639/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Créase el "Programa Municipal de Fortalecimiento Alimentario- Hambre Cero", conforme las disposiciones de la presente Ordenanza y de los actos administrativos que dicte el Departamento Ejecutivo en su consecuencia.

**Artículo 2º:** Autorízase la creación de un "Fondo Municipal para el Fortalecimiento Alimentario – Hambre Cero", el que podrá ser integrado con aportes - en dinero o especie - de: Instituciones y/o Entidades, públicas y/o privadas; Empresas y Comercios; Vecinos y Particulares en general; y de la propia Municipalidad.

**Artículo 3º:** Autorízase la creación y puesta en funcionamiento del Registro Municipal de Situaciones de Vulnerabilidad Alimentaria.-

**Artículo 4º:** Créase el "Directorio para el Fortalecimiento Alimentario, que estará presidido por un funcionario Municipal designado por titular del Departamento Ejecutivo, y estará integrado por miembros del departamento ejecutivo, miembros del departamento Deliberativo, miembros de Instituciones y/o Entidades, públicas y/o privadas; Empresas y Comercios; Vecinos. El funcionamiento del Directorio será reglamentado por el Departamento Ejecutivo.-

**Artículo 4º bis:** El Directorio tendrá pleno acceso a toda la información y todas las actuaciones del presente programa.-

**Artículo 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar total o parcialmente sus créditos con los importes de tributos municipales que constituyan su deuda atrasada y/o presente a los Contribuyentes Municipales que contribuyan al Programa.-

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de asistencia y/o colaboración con entidades públicas o privadas, a los fines del programa creado a través del artículo 1º.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS  
----- MIL DIECISIETE.

**Queda registrada bajo el N° 5413/17.-**

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)